

Bogotá D.C., septiembre de 2026



SIESSOCIAL ALERTA



¡EL BIENESTAR DE LOS SERVIDORES NO PUEDE SEGUIR ESPERANDO!

El SINDICATO DE EMPLEADOS DEL SECTOR SOCIAL – SIESSOCIAL, se permite informar a nuestros afiliados y a todos los servidores y servidoras públicos de la entidad que, a la fecha, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL carece de contrato para garantizar el programa de bienestar social de sus servidores.

Lo anterior resulta sumamente grave y preocupante si tenemos en cuenta que, de conformidad con lo normado en el artículo 36 de la Ley 909 de 2004, es obligación de las entidades públicas contar con un programa de bienestar social e incentivos para sus funcionarios, para así aumentar el nivel de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los servidores, y contribuir al cumplimiento efectivo de los logros institucionales.

De igual modo, los artículos 20 y 21 del Decreto Ley 1567 de 1998 ubican como finalidades del programa de bienestar social de las entidades el mejoramiento de la calidad de vida del servidor y su familia así como su nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud, favorecer la creatividad, identidad, participación y seguridad del funcionario, desarrollar su potencial personal y actitud favorable frente al servicio público, fomentar valores organizacionales en torno al servicio público, y procurar la calidad y respuesta real de los programas de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, entre otros.

Así mismo, el Decreto 1083 de 2015 concibe como componentes del bienestar social el plan institucional de capacitación, el sistema de estímulos y el plan de incentivos, sin mencionar la estrecha relación entre el bienestar social y el Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo y la prevención del riesgo psicosocial en los términos del Decreto 1072 de 2015.

320 771 4740

siessocial.prosperidad@gmail.com

Carrera 7 N° 32 - 34 Piso 29 / Bogotá D. C., Colombia

WWW.SIESSOCIAL.ORG



Registro sindical número I-13 del 28 de febrero de 2018

Así mismo, es importante mencionar que a través de la negociación colectiva se han logrado importantes acuerdos y avances en temas de bienestar para los empleados de Prosperidad Social, que actualmente están consagrados en los diversos acuerdos colectivos suscritos con la entidad.

Por lo tanto, la falta de contratación de un programa de bienestar social no solamente implica una afectación negativa a la calidad de vida, salud, capacitación y motivación de los servidores, sino que podría llegar a significar un incumplimiento de los compromisos contenidos en los acuerdos colectivos firmados entre las organizaciones sindicales y Prosperidad Social.

Así las cosas, hacemos un llamado urgente a la alta dirección de Prosperidad Social, con el fin que se sirvan iniciar de manera inmediata el proceso de contratación para garantizar el diseño, ejecución e implementación del programa de bienestar social para los empleados de la entidad y sus familias.

Cordialmente,



**JUNTA DIRECTIVA
SIESSOCIAL**

320 771 4740

siessocial.prosperidad@gmail.com

Carrera 7 N° 32 - 34 Piso 29 / Bogotá D. C., Colombia

WWW.SIESSOCIAL.ORG

